

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 6 (seis) de mayo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por la C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Día de las Madres. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema responsabilidad compartida. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MARIO MIGUEL ROSALES MELCHOR solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema discapacidad. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema transparencia. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SERÁ**

DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMANDANCIA SUR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN SU CATÁLOGO 13. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PREESCOLAR, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CHAIDEZ LÓPEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO A RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIERRA DE ÓRGANOS L-7 M-21 DE LA COL. BUENOS AIRES, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL C. LIC. ARTURO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DE MARKETING EMOTION, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ESPECTACULAR TRIPOLAR. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA GAVIOTAS, LA INSTALACIÓN DE UNA PUERTA EN EL ACCESO DE LA PRIVADA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES LAGUNA, S.A. DE C.V., DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO - GÓMEZ PALACIO KM. 261, COL. LAS ESPINAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL BOULEVARD DE LAS ROSAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, PARA SER DENOMINADO COMO BLVD. SU SANTIDAD JUAN PABLO SEGUNDO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ EN RELACION CON EL DIA DE LA MADRE. 13.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES CON EL TEMA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. 13.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR CON EL TEMA DISCAPACIDAD. 13.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA TRANSPARENCIA. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, QUE SERÁ DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMANDANCIA SUR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 29 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; en ejercicio de la facultad que me otorgan las fracciones I y III, del artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se realicen las gestiones que resulten necesarias a efecto de obtener la donación a favor del municipio de Durango, de un predio propiedad del Gobierno del Estado, que será destinado a la construcción de la Subcomandancia Sur de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Entre los servicios públicos que en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se confieren a los municipios, destacan los contenidos en el inciso h), relativos a seguridad pública en los términos del artículo 21 de esa Carta Magna; así como de policía preventiva municipal y tránsito, elementos fundamentales de la convivencia armónica y la calidad de vida de toda sociedad. SEGUNDO.- La coordinación entre los distintos órdenes de Gobierno, es factor fundamental para el fortalecimiento de las acciones en estos importantes rubros. En este esquema de colaboración, existe el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aportación financiera del Gobierno Federal, que se formaliza mediante convenios de adhesión celebrados con las entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, que se destinan expresamente a los rubros de profesionalización y equipamiento de cuerpos de seguridad pública, infraestructura de las corporaciones y, desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito. TERCERO.- Dentro de este subsidio, se han estado realizando los trámites para buscar el otorgamiento de recursos para la construcción de una subdelegación sur de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, misma que beneficiaría a los habitantes de la zona al incrementar la presencia de elementos de seguridad pública y disminuir los tiempos de respuesta, con su efecto directo sobre el estadístico de incidentes delictivos. CUARTO.- Para que este proyecto se cristalice, es fundamental contar con un predio acorde a las necesidades de ubicación y rutas de acceso, que permitan la operatividad adecuada para las actividades que corresponden a la seguridad pública, encontrándose que en los límites de las Colonias Asentamientos Humanos y División del Norte, existe un predio propiedad del Gobierno del Estado, que es susceptible de ser donado mediante el procedimiento que establece la Ley, al Gobierno Municipal para la construcción del inmueble ya mencionado. QUINTO.- Es imperativo en el procedimiento que se realiza para obtener los recursos del SUBSEMUN, que se tenga el Acuerdo correspondiente de este H. Cuerpo Colegiado para la gestión del predio en mención, como una garantía de compromiso ante las autoridades federales y que a su vez sienta las bases para agilizar los trámites respectivos. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que realice las gestiones que resulten necesarias a efecto de obtener la donación a favor del municipio de Durango, de un predio propiedad del Gobierno del Estado, que será destinado a la construcción de la

Subcomandancia Sur de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN SU CATÁLOGO 13. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal; para su destrucción ó enajenación a título oneroso; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante los oficios DSP/412/11, DMSP/493/03/2011; S/R; 0424.04/2011; S.A. C056/2011 y S.A. C062/2011, las Direcciones Municipales de Servicios Públicos, de Seguridad Pública; de Administración y Finanzas y de Obras Públicas, respectivamente, presentaron ante esta Sindicatura Municipal las correspondientes solicitudes de Baja de Bienes Muebles, de los bienes que en esos documentos se detallan y a la vista que fueron revisados, presentan condiciones de deterioro y han dejado de ser útiles al servicio público que presta este H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- Con relación a la baja de bienes muebles resguardados en las diferentes dependencias, estos fueron presentados por los resguardantes y depositados en sus mismas instalaciones, hasta que a través de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, se les notifique del resultado que esta propuesta alcance ante el Pleno del Ayuntamiento, de estos bienes, se seleccionaron aquellos que por sus condiciones físicas, procede su destrucción y se encuentran contenidos en el anexo Cat 13-A de este Acuerdo. TERCERO.- Teniendo como base la reparación y/o renovación vehicular a través de proyectos de arrendamiento dentro del Programa de Modernización de la Infraestructura Municipal, se presenta la inminente baja de los bienes detallados en el anexo Cat 13-B, que han dejado de ser útiles al servicio y han sido reparados o repuestos por unidades de mayor rendimiento en su uso y desplazamiento en las labores inherentes al quehacer municipal. CUARTO.- En el anexo Cat 13-C, se encuentran detallados aquellos bienes que por sus condiciones físicas en deterioro, aún tienen posibilidades de ofrecerse en su modalidad de fierro viejo (chatarra) y obtener un aprovechamiento a favor del Ayuntamiento. QUINTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SÉPTIMO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. OCTAVO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles

para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que se ofrece. NOVENO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo 13, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de que lleve a cabo el proceso de destrucción de los bienes detallados en el Cat 13-A que por el tiempo de uso y/o por sus características han dejado de ser útiles al servicio municipal. TERCERO.- De igual manera se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título oneroso de los bienes mencionados en el tercer considerando del presente Acuerdo, que integran el anexo Cat 13-B con la intervención de manera conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. CUARTO.- En el anexo Cat 13-C se presentan los bienes que por sus condiciones físicas en deterioro, serán enajenadas a título oneroso en su modalidad chatarra. QUINTO.- De todos los casos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, registrados en este Acuerdo, se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida al proceso aprobado. SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal".

	FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 13
1	DSP/412/11	2 PIEL DE VENADO	DSP10 14120	CAT 13-A
2	DSP/412/11	MEZCLADORA	DSP10 18830	CAT 13-A
3	DSP/412/11	SOPLADORA	DSP10 11239	CAT 13-A
4	DSP/412/11	LONAS DE DIFERENTES MEDIDAS	DSP10 18850	CAT 13-A
5	DSP/412/11	PERSIANAS PVC VERTICAL	DSP10 18827	CAT 13-A
6	DSP/412/11	AMPLIFICADOR	DSP10 0886	CAT 13-A
7	DSP/412/11	ROTOMARTILLO	DSP10 17615	CAT 13-A
8	DSP/412/11	ROTOMARTILLO	DSP10 26309	CAT 13-A
9	DSP/412/11	ROTOMARTILLO	DSP10 26310	CAT 13-A
10	DSP/412/11	TALADRO	DSP10 3259	CAT 13-A

	FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 13
11	DSP/412/11	TALADRO ROTOMARTILLO USO RUDO	DSP10 33382	CAT 13-A
12	DSP/412/11	TALADRO ROTOMARTILLO USO RUDO	DSP10 33380	CAT 13-A
13	DSP/412/11	TARJETERO DE 2 CAJONES	DSP10 5383	CAT 13-A
14	DSP/412/11	CORTADORA	DSP10 24043	CAT 13-A
15	DSP/412/11	MESA DE MADERA GRANDE	DSP10 19772	CAT 13-A
16	DSP/412/11	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS	DSP10 6678	CAT 13-A
17	DSP/412/11	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS	DSP10 6679	CAT 13-A
18	DSP/412/11	TALADRO DE PERCUSIÓN	DSP10 35590	CAT 13-A
19	DSP/412/11	CÁMARA DIGITAL	DSP10 24395	CAT 13-A
20	DSP/412/11	CÁMARA	DSP10 27178	CAT 13-A
21	DSP/412/11	TELÉFONO	DSP10 22556	CAT 13-A
22	DSP/412/11	IMPRESORA	DSP10 17916	CAT 13-A
23	S/R	SILLA CON PALETA	7727	CAT 13-A
24	S/R	SILLA CON PALETA	7728	CAT 13-A
25	S/R	SILLA CON PALETA	7729	CAT 13-A
26	S/R	SILLA CON PALETA	7730	CAT 13-A
27	S/R	SILLA CON PALETA	7731	CAT 13-A
28	S/R	SILLA CON PALETA	7732	CAT 13-A
29	S/R	SILLA CON PALETA	7733	CAT 13-A
30	S/R	SILLA CON PALETA	7734	CAT 13-A
31	S/R	SILLA CON PALETA	7735	CAT 13-A
32	S/R	SILLA CON PALETA	7736	CAT 13-A
33	S/R	SILLA CON PALETA	7737	CAT 13-A
34	S/R	SILLA CON PALETA	7738	CAT 13-A
35	S/R	SILLA CON PALETA	DPV20 16096	CAT 13-A
36	S/R	RETROPROYECTOR DE ACETATOS	DPV20 7669	CAT 13-A
37	S/R	PINTARRÓN	24834	CAT 13-A
38	S/R	TELÉFONO	10969	CAT 13-A
39	S/R	TELÉFONO	7848	CAT 13-A
40	S/R	MÁQUINA DE ESCRIBIR	15616	CAT 13-A
41	S/R	SILLA SECRETARIAL	9070	CAT 13-A
42	S/R	REGULADOR	14810	CAT 13-A

	FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 13
43	S/R	TECLADO	22630	CAT 13-A
44	S/R	REGULADOR	7915	CAT 13-A
45	S/R	TELÉFONO	23173	CAT 13-A
46	S/R	FAX	25214	CAT 13-A
47	S/R	CÁMARA COLOR	11119	CAT 13-A
48	S/R	CÁMARA MONITOREO	11113	CAT 13-A
49	S/R	CÁMARA MONITOREO	11114	CAT 13-A
50	S/R	CÁMARA MONITOREO	0048	CAT 13-A
51	S/R	CÁMARA GIRATORIA DE VIDEO	21006	CAT 13-A
52	S/R	GABINETE P/CÁMARA	11116	CAT 13-A
53	S/R	CÁMARA DE MONITOREO	11110	CAT 13-A
54	S/R	CÁMARA MONITOREO	11112	CAT 13-A
55	S/R	CÁMARA MONITOREO	11117	CAT 13-A
56	S/R	CÁMARA MONITOREO	11111	CAT 13-A
57	S/R	CÁMARA TIPO BALA B/N CON BASE	21004	CAT 13-A
58	S/R	CÁMARA TIPO BALA B/N C BASE	21003	CAT 13-A
59	S/R	CÁMARA FIJA DE VIDEO	0021	CAT 13-A
60	S/R	CÁMARA GIRATORIA	0057	CAT 13-A
61	S/R	CÁMARA FIJA DE VIDEO	0024	CAT 13-A
62	S/R	CÁMARA FIJA DE VIDEO	0023	CAT 13-A
63	S/R	TELÉFONO	9346	CAT 13-A
64	S/R	CÁMARA GIRATORIA DE VIDEO	0038	CAT 13-A
65	S/R	LECTOR BIOMÉTRICO	26418	CAT 13-A
66	S/R	CÁMARA GIRATORIA DE VIDEO	0052	CAT 13-A
67	S/R	BOTE DE BASURA	10963	CAT 13-A
68	S/R	BOTE DE BASURA	15924	CAT 13-A
69	S/R	MAQ. DE ESCRIBIR MECÁNICA	16442	CAT 13-A
70	S/R	SILLA APILABLE	8508	CAT 13-A
71	S/R	TELÉFONO	10969	CAT 13-A
72	S/R	SILLA APILABLE	15852	CAT 13-A
73	S/R	SILLA APILABLE	10987	CAT 13-A
74	S/R	SILLA APILABLE	0456	CAT 13-A

	FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 13
75	S/R	DESMALEZADORA	22376	CAT 13-A
76	S/R	TELÉFONO	23884	CAT 13-A
77	S/R	ENFRIADOR	2058	CAT 13-A
78	S/R	TELÉFONO	19770	CAT 13-A
79	S/R	CÁMARA GIRATORIA DE VIDEO	0042	CAT 13-A
80	S/R	CÁMARA GIRATORIA DE VIDEO	0089	CAT 13-A
81	S/R	TELÉFONO	15837	CAT 13-A
82	S/R	TELÉFONO	15839	CAT 13-A
83	S/R	BÁSCULA	22861	CAT 13-A
84	S/R	IMPRESORA	26977	CAT 13-A
85	S/R	IMPRESORA	20739	CAT 13-A
86	S/R	IMPRESORA	26979	CAT 13-A
87	S/R	CÁMARA DE VIDEO	21669	CAT 13-A
88	S/R	SILLA CON PALETA	14072	CAT 13-A
89	0424.04/2011	RADIO PORTÁTIL	42307	CAT 13-A
90	DSP/412/11	CARRO BARRENDERO C/ARMAZÓN TUBULAR Y RUEDA	DSP10 4180	CAT 13-C
91	DSP/412/11	ESCALERA TIJERA C/8 PELDAÑOS	DSP10 12185	CAT 13-C
92	DSP/412/11	ESCALERA	DSP10 26751	CAT 13-C
93	DSP/412/11	ESCALERA DE EXTENSIÓN	DSP10 33373	CAT 13-C
94	DSP/412/11	ESCALERA DE EXTENSIÓN	DSP10 33375	CAT 13-C
95	DSP/412/11	ESCALERA DE EXTENSIÓN	DSP10 33376	CAT 13-C
96	DSP/412/11	ESCALERA DE TIJERA	DSP10 7162	CAT 13-C
97	DSP/412/11	ESCALERA DE TIJERA	DSP10 7165	CAT 13-C
98	S.A. C056/2011	PLANTA DOSIFICADORA	8249	CAT 13-B
99	S.A. C056/2011	TRANSPORTADOR HELICOIDAL	8250	CAT 13-B
100	S.A. C062/2011	RODILLO COMPACTADOR BEUTHLING B300	PMOP135	CAT 13-B
101	DMSP/493/03/2011	COMPACTADOR 08	PMSPM162	CAT 13-B

89 BIENES A DESTRUCCIÓN

4 BIENES A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO
8 BIENES A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN SU MODALIDAD CHATARRA

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PREESCOLAR, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. Abel Díaz Hernández, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaria de Educación; Petición referente a la donación de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Real Victoria. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. Abel Díaz Hernández, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaria de Educación, de fecha 10 de marzo del presente año, se refiere a que se autorice la donación de un terreno propiedad municipal ubicado dentro del fraccionamiento Real Victoria de este Municipio de Durango, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 104.94 ml con Calle Las Arboledas s/n; Al Sureste en 67.92 ml con Calle Dalí s/n; Al Poniente en 126.38 ml con Calle Diagonal Real Victoria s/n, con una superficie de 3,562.51 metros cuadrados, clave catastral 27 142 001. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones: Que conforme a la demanda actual y a la capacidad actual que presentan los fraccionamientos cercanos, SE JUSTIFICA la construcción del centro educativo de nivel básico en el Fraccionamiento Real Victoria. Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo Habitacional, esto significa que el Fraccionamiento Real Victoria tiene un área urbana con un 40% de índice de población, en una zona habitacional unifamiliar, casas de un nivel, contando con todos los servicios públicos. CUARTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la construcción del centro educativo de nivel de Educación Preescolar en el fraccionamiento Real Victoria, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 1,600 metros cuadrados, con fundamento al artículo 159 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, que establece que el Ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 40% del área de donación que reciban conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley por parte de los fraccionadores en cada fraccionamiento. Del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos. El destino del 20% restante de las áreas de donación lo decidirán los vecinos en consulta, que ex profeso se convoque, y se obtenga una votación mayor a los tres cuartos

del número de los habitantes del fraccionamiento. La autoridad municipal dispondrá las reglas para la consulta referida. QUINTO.- Esta Administración Municipal 2010-2013 en coordinación institucional de las diferentes dependencias de los tres órdenes de Gobierno impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, tomando en cuenta el desarrollo de los alumnos, los requerimientos de la sociedad y las demandas del entorno municipal. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 1,600 metros cuadrados del del inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Real Victoria, orientado Al Noreste en 104.94 ml con Calle Las Arboledas s/n; Al Sureste en 67.92 ml con Calle Dalí s/n; Al Poniente en 126.38 ml con Calle Diagonal Real Victoria s/n, con una superficie de 3,562.51 metros cuadrados, clave catastral 27 142 001, para la construcción de un centro educativo de nivel de Educación Preescolar. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 1,600 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Real Victoria, orientado Al Noreste en 104.94 ml con Calle Las Arboledas s/n; Al Sureste en 67.92 ml con Calle Dalí s/n; Al Poniente en 126.38 ml con Calle Diagonal Real Victoria s/n, con una superficie de 3,562.51 metros cuadrados, clave catastral 27 142 001, para la construcción de un centro educativo de nivel de Educación Preescolar, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Angel Vitela Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Elena Huerta Z. L-1 M-2, colonia Luz del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Angel Vitela Corral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Manuel Angel Vitela Corral, solicita autorización para realizar la venta de fruta en un puesto semifijo de 3x4 mts., a ubicarse en calle María Elena Huerta Zamacona L-1 M-2, colonia Luz del Carmen, frente al Camino a la Loma, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábado y domingo solo medio día. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión

ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de fruta, pretendiendo instalar para ello un puesto fijo (rústico), mismo que ocuparía parte de la banqueta lo que sería motivo de obstrucción del paso peatonal permanente; asimismo no se considera viable el tipo de mobiliario que se pretende instalar; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Angel Vitela Corral, realizar la venta de fruta en un puesto semifijo de 3x4 mts., a ubicarse en calle María Elena Huerta Zamacona L-1 M-2, colonia Luz del Carmen, frente al Camino a la Loma, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábado y domingo solo medio día. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe García Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro n° 819, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe García Delgado, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe García Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Lago de Texcoco a un lado de la ferretería Versailles, cerca de la Av. Cima, en horario de 08:00 a 19:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de pollo asado en un puesto semifijo, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, ya que la calle donde se pretende instalar está frente una vialidad muy transitada por vehículos y transeúntes, lo que se

considera de sería de mucho riesgo; asimismo el área solicitada es terracería, por lo que sería insalubre dicha actividad, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe García Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Lago de Texcoco a un lado de la ferretería Versailles, cerca de la Av. Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Domínguez León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Luis Donald Colosio n° 103, Int. 2, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Domínguez León, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Víctor Manuel Domínguez León, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x.70 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles n° 439, colonia José Revueltas, en horario de 07:00 a 12:00 horas, de miércoles a domingo. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de hot dogs y hamburguesas, ya que la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción y molestia, toda vez que la calle solicitada hace esquina con vialidad principal, lo que sería motivo de obstrucción; asimismo no es el domicilio del solicitante; lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Domínguez León, realizar la venta de hot dogs y hamburguesas, en un puesto semifijo de 2.00x.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles n° 439, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Alvarez Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomás Palomino n° 109, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Adrián Alvarez Solís, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Adrián Alvarez Solís, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Ferrocarril colindando con el Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de frutas y jugos, ya que la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular por ser vialidades muy transitadas; asimismo se han recibido quejas de vecinos por la instalación del comercio en vía pública, en cuestión de higiene, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Alvarez Solís, realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Ferrocarril colindando con el Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su

estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Samuel González Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos n° 104, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Samuel González Rentería, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Samuel González Rentería, solicita autorización para realizar la venta carne asada en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en calle Constituyentes entre Fuente del Descanso y Fuente de la Gacela, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 13:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de carne asada, ya que la realización de la actividad económica sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular por ser vialidades muy transitadas; lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Samuel González Rentería, realizar la venta carne asada en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Constituyentes entre Fuente del Descanso y Fuente de la Gacela, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elsa Retana Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro No. 205, colonia La Moderna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Elsa Retana Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tepache, en un triciclo, con medidas de 1.50 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias Arroyo Seco, División del Norte y Lucio Cabañas, así como el fraccionamiento Cerro de los Remedios, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de

esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elsa Retana Rodríguez, realizar la venta de tepache, en un triciclo, con medidas de 1.50 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias Arroyo Seco, División del Norte y Lucio Cabañas, así como el fraccionamiento Cerro de los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Cerro de la Cruz No. 114, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Tomasa Domínguez Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de nieve y elotes, en un triciclo, a ubicarlo en las calles Allende y Belisario Domínguez, Barrio de Analco, en un horario de 12:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes (al exterior de la Escuela No. 20). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tomasa Domínguez Ibarra, realizar la venta de nieve y elotes, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en las calles Allende y Belisario Domínguez, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Leticia Stenner Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Aguirre No. 405, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Alma Leticia Stenner Castro, solicita autorización para realizar la venta de comida (hamburguesas, burros y refrescos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Miguel Gutiérrez s/n, entre las calles Mariano Arrieta y Avenida División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Leticia Stenner Castro, para realizar la venta de comida (hamburguesas, burros y refrescos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Miguel Gutiérrez s/n, entre las calles Mariano Arrieta y Avenida División

Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Hernández Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ingenieros Civiles No. 308, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Carolina Hernández Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros, lonches y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta, entre las calles Batallón de San Patricio y Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Hernández Quiñones, realizar la venta de tacos, burros, lonches y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta, entre las calles Batallón de San Patricio y Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Elías Vázquez Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Diego No. 203, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Elías Vázquez Zamora, solicita autorización para realizar la venta de elotes y

palomitas de maíz, en un triciclo, con medidas de 1.00x1.80 metros, a ubicarlo en calle Libertad, casi esquina con calle México, colonia Potreros del Refugio, en un horario de 15:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un parque recreativo, deportivo y cultural, siendo ésta un área que presenta una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Elías Vázquez Zamora, realizar la venta de elotes y palomitas de maíz, en un triciclo, con medidas de 1.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Libertad, casi esquina con calle México, colonia Potreros del Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Navarrete De los Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Tuito No. 206, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Navarrete De los Santos, solicita autorización para realizar la venta de mandarina y cacahuete, en bolsas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Colima, casi esquina con Prolongación Enrique Carrola Antuna, frente a la ferretera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (contra esquina de la gasolinera). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento sobre el cruce de dos vialidades principales, por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Navarrete De los Santos, realizar la venta de mandarina y cacahuate, en bolsas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Colima, casi esquina con Prolongación Enrique Carrola Antuna, frente a la ferretera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Carlos Romero Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suarez No. 316, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Roberto Carlos Romero Arreola, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, a ubicarlo en Boulevard Dolores del Río y Avenida Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, diariamente (al exterior de la pescadería Mazatlán). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento sobre el cruce de dos vialidades principales, por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Carlos Romero Arreola, realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Boulevard Dolores del Río y Avenida Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adriano Tejada Avelar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Perimetral Ferrocarril No. 804, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Adriano Tejada Avelar, solicita autorización para instalar un brincolín inflable, con medidas de 4.00x5.00 metros, en el Parqucito de Nazas, ubicado en calle Nazas, esquina con Pino Suárez, colonia Burócrata, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada como parque público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adriano Tejada Avelar, instalar un brincolín inflable, con medidas de 4.00x5.00 metros, el cual pretendía ubicar en el Parqucito de Nazas, en calle Nazas, esquina con Pino Suárez, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Azdar Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 1ra. del Parque No. 128, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Azdar Martínez, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas, yuquis y papas fritas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Privada 1ra. del Parque No. 128, esquina con calle Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, en un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad, ocupando un espacio en área de terracería, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Azdar Martínez, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas, yuquis y papas fritas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Privada 1ra. del Parque No. 128, esquina con calle Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Marrufo Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro n° 215-A, fraccionamiento Las Granjas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Marrufo Carranza, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Río San Pedro ext. n° 215-A, fraccionamiento Las Granjas, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Marrufo Carranza, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Río San Pedro ext. n° 215-A, fraccionamiento Las Granjas, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Valles Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Rosas L-7 M-9, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Liliana Valles Pérez, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Juan Escutia esquina con Maquío ext. n° 401, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Liliana Valles Pérez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Juan Escutia esquina con Maquío ext. n° 401, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Galindo Castañón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros n° 169, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Socorro Galindo Castañón, solicita permiso anual para realizar la venta de bolis y fruta preparada en un recipiente y hielera de .60x.50 mts., a ubicarse en calle Cerrada de Estroncio, casi esquina con el Blvd. Resplandor, fraccionamiento las Nubes, en horario de 18:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de bolis y fruta preparada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el

permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Socorro Galindo Castañón, permiso anual para realizar la venta de bolis y fruta preparada en un recipiente y hielera de .60x.50 mts., a ubicarse en calle Cerrada de Estroncio, casi esquina con el Blvd. Resplandor, fraccionamiento las Nubes, en horario de 18:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Vazquez Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Primera Cerrada de Lerdo Tejada n° 119, fraccionamiento Viva Reforma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Vazquez Morales, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Unidad Popular esquina con Juan Lira Bracho, colonia Lucio Cabañas, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado

ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Carlos Vazquez Morales, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Unidad Popular esquina con Juan Lira Bracho, colonia Lucio Cabañas, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Rivas Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gerónimo Hernández n° 611, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Tomás Rivas Rodarte, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de pollo en un triciclo, a ubicarse en calle Francisco Sarabia (frente a billares Lalos), Barrio de Tierra Blanca, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de pollo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún

inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Tomás Rivas Rodarte, permiso anual para realizar la venta de tacos de pollo en un triciclo, a ubicarse en calle Francisco Sarabia, entre Urrea y Luna, (frente a billares Lalos), Barrio de Tierra Blanca, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CHAIDEZ LÓPEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución el expediente N° 1055/11 que contiene la solicitud presentada por la C. María Cháidez López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fundadores s/n, colonia Hidalgo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un Billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

la C. María Cháidez López, solicita licencia de funcionamiento para un billar, mismo que cuenta con 2 (dos) mesas de billar, ubicado en calle Fundadores s/n, colonia Hidalgo, de este Municipio. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.-

Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Que el artículo 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: los horarios de funcionamiento del giro en referencia, mismo que será el siguiente: diariamente de 10:00 a 24:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Cháidez López, licencia de funcionamiento para un billar, mismo que cuenta con 2 (dos) mesas de billar, ubicado en calle Fundadores s/n, colonia Hidalgo, de este Municipio, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO A RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIERRA DE ÓRGANOS L-7 M-21 DE LA COL. BUENOS AIRES, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1100/11, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo de Radio Movil DIPSA, S.A. DE C.V., del predio ubicado en calle Sierra de Órganos L-7 M-21 de la Col. Buenos Aires, para la colocación de una antena de telefonía celular de

42.00 m. de altura por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES ÚNICO.- En reunión de la Comisión celebrada el 03 de mayo de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, mismo que fue analizado determinándose como negativo y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0607/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez remitida a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica en zona habitacional H-4 tipo popular progresiva, con densidad habitacional alta, por lo que no existe compatibilidad directa. No obstante que no se cuenta con el desarrollo de viviendas en el área del predio, por no existir compatibilidad entre la zona y el uso solicitado es que esta Dictaminadora determinó emitir el presente Dictamen en sentido negativo. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a Radio Movil DIPSA, S.A. DE C.V., el uso de suelo del predio ubicado en calle Sierra de Órganos L-7 M-21 de la Col. Buenos Aires, para la colocación de una antena de telefonía celular de 42.0 m. de altura, por existir incompatibilidad urbanística entre la zona donde se ubica el predio y el uso de suelo solicitado. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL C. LIC. ARTURO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DE MARKETING EMOTION, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ESPECTACULAR TRIPOLAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 959/11, que contiene la solicitud que presenta el M.M. y Lic. Arturo García Barrón, Director General de Marketing Emotion, para la instalación de un espectacular tripolar, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio firmado por el M.M. y Lic. Arturo García Barrón, Director General de Marketing Emotion, C. Jesús Edgardo Guillén Reyes, en el cual manifiesta su intención de instalar un espectacular tripolar de 8.00 x 4.00 mts., con una altura total de 18 mts., para ubicarse en calle Aragón no. 102, de la Col. Planta de Impregnación, mismo que fue turnado a esta Comisión, para posteriormente ser remitido a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que por conducto del área a que corresponde el manejo de los anuncios, se hiciera el análisis y emitieran el correspondiente dictamen técnico. SEGUNDO.- En el documento que emite la dirección, se especifica que personal de esa dependencia realizó la visita e inspección física del lugar, encontrándose lo siguiente: 1.- El anuncio se pretende instalar en el patio de una casa habitación, contraviniendo al artículo 82 del Reglamento de anuncios, que prohíbe que se coloquen anuncios en zonas habitacionales. 2.- Se localizan dos antenas de telecomunicaciones a una distancia de 15 mts. y de 45 mts. de predio, y lo que se opone al artículo 69 del reglamento de anuncios, que en su fracción VIII señala la prohibición de que un anuncio estructural se ubique a una distancia menor de 150 mts. de una antena de telecomunicación. 3.- Existe en la misma acera del predio, un anuncio espectacular a menos de 300 mts., por lo que de conformidad con el artículo 35, fracción III, del reglamento ya citado, no es posible su instalación. 4.- Existen líneas eléctricas de mediana tensión que pasan a menos de 3 metros del límite del predio, por lo que no se cumple con la separación mínima que se establece en el artículo 69, fracción III, del mismo reglamento. 5.- A 40 mts. del predio, se ubica un monumento, por lo que no se cumple con los 50 mts. que se determinan en el artículo 89 del Reglamento de anuncios. TERCERO.- Ante la recomendación que hace en su documento la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano sobre la intención del solicitante de instalar un anuncio que no reúne las características que se determinan en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, y con base en los principios rectores que debemos observar en el desempeño de nuestra función, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, que son los de honestidad, lealtad, rectitud y transparencia, contenidos en la fracción I del artículo 26 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, hemos determinado incongruente aprobar tal solicitud. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se Autoriza al M.M. y Lic. Arturo García Barrón, Director General de Marketing Emotion, la instalación de un espectacular tripolar en calle Aragón no. 102, de la Col. Planta de Impregnación, por no cumplir con varias de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA GAVIOTAS, LA INSTALACIÓN DE UNA PUERTA EN EL ACCESO DE LA PRIVADA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1126/11, que contiene solicitud del comité de vecinos del

Fraccionamiento Privada Gaviotas, localizado dentro del Fraccionamiento Real del Mezquital, al sur de la ciudad, referente a la instalación de una puerta en el acceso a la privada con el objeto reforzar las medidas de seguridad, por lo que, con fundamento en los artículos 49 Y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0964/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento que se acompaña de las firmas de los vecinos de la privada, acta de asamblea donde se aprobó solicitar la instalación de la puerta, plano de alzado del portón que solicitan y dictamen técnico emitido por esa dependencia, en el cual, hacen constar que una vez analizada la solicitud, y realizada la visita física al lugar, se determinó que no existe impedimento alguno para autorizar la colocación de un portón, en virtud de que las características propias de la privada, que solo cuenta con un acceso, facilitan tal acción. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al comité de vecinos del Fraccionamiento Privada Gaviotas, localizado dentro del Fraccionamiento Real del Mezquital, al sur de la ciudad, la instalación de una puerta en el acceso a esa privada. SEGUNDO.- Se deberán observar las recomendaciones que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y/o en el Reglamento de Construcciones vigente, en cuyo caso contrario, se nulificará el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES LAGUNA, S.A. DE C.V., DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO - GÓMEZ PALACIO KM. 261, COL. LAS ESPINAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y

dictamen el expediente 1157/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo de Distribuidores de Combustibles Laguna, S.A. de C.V., del predio ubicado en carretera Durango - Gómez Palacio km. 261, Col. Las Espinas de la Labor de Guadalupe por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. **TERCERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **CUARTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. **QUINTO.-** Mediante oficio de número DDU/1038/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna el documento en el cual hace constar que el predio se ubica en zona y corredor industrial, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango, 2006 – 2020, por lo que existe compatibilidad urbanística para su instalación, quedando solamente en el dictamen, las restricciones a que deben sujetarse en el trámite y procedimiento, toda vez que esa empresa entra en las consideradas como de alto riesgo por la naturaleza del producto que almacenará. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza Distribuidores de Combustibles Laguna, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera Durango - Gómez Palacio km. 261, Col. Las Espinas de la Labor de Guadalupe, para la instalación de un centro de distribución de combustibles gasolina y diesel, condicionado a presentar la aprobación de PEMEX, el dictamen de impacto ambiental emitido por la SEMARNAT y los respectivos a protección civil. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL BOULEVARD DE LAS ROSAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, PARA SER DENOMINADO COMO BLVD. SU SANTIDAD JUAN PABLO SEGUNDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de

Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1160/11, que contiene la solicitud que presentan vecinos de los fraccionamientos Jardines de Durango, Residencial Hacienda, Fray Diego, Las Américas y las Colonias José Ángel Leal y Francisco Zarco, relativa a el cambio de denominación del Blvd. De las Rosas del Fracc. Jardines de Durango, para ser denominado como Blvd. S.S. Juan Pablo Segundo, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción I del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES En Sesión de esta Dictaminadora celebrada el 03 de mayo del presente año, se conoció el expediente citado en el proemio, que contiene solicitud de cambio de nomenclatura de un boulevard, misma que fue sometida al análisis de sus integrantes quienes determinaron emitir respuesta en sentido positivo, instruyéndose la elaboración del presente dictamen.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 73, concede la facultad al Ayuntamiento de aprobar en sesión pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos, la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

SEGUNDO.- Ante esta disposición, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que es el ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, correspondiendo a la de Desarrollo Urbano las contenidas en el artículo 97 Bis, destacando la fracción I, donde le corresponde aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población del municipio;

TERCERO.- Por otra parte, el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, documento normativo cuyo objetivo es regular la denominación de los bienes del dominio público del Municipio, define a la nomenclatura en su artículo 2, como la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

CUARTO.- El artículo 4 de ese mismo ordenamiento, establece al igual que el Bando, que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente, tomando en cuenta una serie de consideraciones de las cuales sobresale la contenida en la fracción VI, relativa a que en la denominación se honre la memoria de los héroes nacionales o de aquellas personas que se hubieren distinguido por sus actos y/o servicios prestados al País, al Estado o al Municipio, en las diversas áreas del conocimiento humano.

QUINTO.- En los artículos 5 y 6 del citado Reglamento se establece el procedimiento y la facultad para quienes pueden presentar dichas propuestas, que en el caso de la Fracción II, contempla a los ciudadanos en un número mayor de diez, debiendo cumplir en su solicitud con lo siguiente: I. Presentarse por escrito; II. Nombre y apellidos de los interesados; III. Señalar un domicilio para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos. IV. Proporcionar número telefónico; V. Incluir la semblanza biográfica, las aportaciones a la comunidad, o las consideraciones en que se apoye la solicitud de nomenclatura; y VI. Firma de los interesados. Características que la presente solicitud ha cumplido a cabalidad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de

denominación del Boulevard de las Rosas del Fraccionamiento Jardines de Durango, para ser denominado como Blvd. S.S. Juan Pablo Segundo. SEGUNDO.- El presente resolutive surtirá sus efectos a partir del momento de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1167/11.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutive que contiene el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango. 1168/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C. Ing. Ricardo Karam Ahuad, en su carácter de Representante de la Empresa denominada Desarrollos 6M1A, S.A. de C.V., para la reconsideración y autorización del cambio de uso de suelo de la construcción de una estación de servicio, incluido un centro comercial, ubicado en calle Fanny Anitúa esquina con calle Negrete en la Col. Los Ángeles. 1169/11.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; solicita la enajenación a título gratuito a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, de un inmueble propiedad municipal. 1170/11.- C. Leopoldo Fierro Castañeda solicita cambio de giro de la licencia no. 379, con giro actual de Restaurante con venta de cerveza, ubicado en calle Brasil no. 501, Col. Francisco Zarco, para quedar con giro de "Mini Súper" 1171/11.- C. Lic. Violeta Lizzete López García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas no. 467, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, con domicilio actual en Blvd. José María Morelos no. 400, Col. Máximo Gámiz, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar en Blvd. Tapias no. 102, Fracc. Ex Hacienda de Tapias. 1172/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 410, ubicada actualmente en Av. Enrique Carrola Antúna no. 912, Col. Ciénega con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa no. 1907, Predio Tayafe, Dgo. 1173/11.- C. María Cecilia Hernández Pérez solicita permiso para la venta de pan ranchero, empanadas y gordas en una cubeta, en la vía pública. 1174/11.- C. Humberto Dávila Borrego solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1175/11.- C. Brenda Marisol Ruíz Espino solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1176/11.- C. Luis Fernando Flores de los Ríos solicita permiso para venta alimentos en un puesto semifijo. 1177/11.- C. Jaime Mijares Salum, Representante Legal de "El Moyote", S.A. de C.V.; solicita licencia de funcionamiento para operar una gasolinera denominada "El Moyote", S.A. de C.V., ubicada en la Av. 20 de Noviembre no. 1200 Ote, esq. con calle Francisco Fournier de la Col. Guillermina. 1178/11.- C. María Elena Saucedo Noriega solicita permiso para la venta de plantas en la vía pública. 1179/11.- C. Gustavo Efraín Rojas López solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un triciclo. 1180/11.- C. Fanny Fabiola Sigala Rodríguez solicita permiso para venta alimentos en un puesto semifijo. 1181/11.- C. María Victoria Salas Cisneros solicita permiso anual para la venta de alimentos en una camioneta, en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 1182/11.- C. Leopoldo Hernández Ramírez solicita ampliación de horario de un permiso con venta de fruta de la temporada, en la vía pública. 1183/11.- C. Martín Segovia Ramírez solicita permiso para operar una cerrajería en un puesto semifijo. 1184/11.- C. Patricia Cruz Dionicio solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de miel, en la vía pública. 1185/11.- Papelería

Saracho, S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento para papelería e Internet, denominado "Papelería Saracho, S.A. de C.V.", el cual contará con 2 máquinas para servicio de internet y 1 servidor. 1186/11.- C. Ricardo Labrado Ramírez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada partida, en un triciclo. 1187/11.- C. Romualdo Giles Morales solicita permiso para la venta de hamacas en la vía pública. 1188/11.- C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros solicita permiso para la venta de jugos naturales y fruta picada de la temporada, en la vía pública. 1189/11.- C. Silvia Ávila García solicita permiso para la venta de frutas y aguas frescas en una tarima, en la vía pública. 1190/11.- C. José Carmen Martínez Martínez solicita permiso para venta alimentos en un puesto semifijo. 1191/11.- C. Socorro Jovita Vitela Reyes solicita permiso para la venta de yukis, refrescos y quiote en un triciclo de manera ambulante. 1192/11.- C. Raymundo Ávila Bayona solicita permiso para la venta de yukis, nieve o quiote en un triciclo de manera ambulante. 1193/11.- C. Jesús González González solicita permiso para la venta de dulces, fruta, refrescos y papas fritas, en un triciclo. 1194/11.- C. María Marcela García Hernández solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. 1195/11.- C. Bianca Ibarra Sarmiento solicita permiso para venta alimentos en un puesto movable. 1196/11.- C. Blanca Estela Rivera Pérez solicita permiso para venta alimentos en un puesto semifijo. 1197/11.- C. Ma. Santos Macías Villa solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 1198/11.- C. José Gerardo Martínez López solicita permiso para venta alimentos en un puesto tipo remolque. 1199/11.- C. Ángel Acevedo Rivera solicita permiso para venta alimentos en un triciclo. 1200/11.- C. Ma. Dolores Gómez Herrera solicita permiso para venta alimentos en una camioneta. 1201/11.- C. Emilio López Aguirre solicita permiso para venta alimentos en un puesto semifijo. 1202/11.- C. Antonio Torres Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 1203/11.- C. Guadalupe Guerrero Saucedo solicita permiso para la venta de frituras y tepache de manera ambulante. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ EN RELACION CON EL DIA DE LA MADRE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...El día de hoy, siendo la sesión más próxima al diez de mayo, deseo hacer uso de la palabra, para expresar mi más sincero reconocimiento y mi más sentida felicitación a todas las madres de Durango. La celebración del día de la madre se remota a la antigua Grecia en honor a Rhea madre de Júpiter, Neptuno y Plutón, la celebraban el 15 de marzo, en el templo de Cybele durante tres días se hacían ofrecimientos. En tiempos posteriores los cristianos celebraban este día en honor a la Virgen María. El Día de la Madre, en México, es un día muy emotivo y muy especial, en México se celebra desde hace 80 años, Rafael Alduani, periodista del periódico Excelsior exhorta a celebrar este día más allá de su festividad, es motivo para hacer una pausa y celebrar el amor y entrega de las mujeres que durante nuestra vida, han estado presentes con una palabra motivadora, un oído comprensivo, un

corazón tierno, sin importar las noches de desvelo, dando todo a cambio de nada, para que el hijo o la hija afronten la vida, como hombres y mujeres de bien y con el compromiso de ser cada día mejores. Formar seres humanos, encaminarlos y encausarlos por los senderos de la vida, prepararlos para asumir retos y adversidades, es una de las tareas más complicadas que un padre o una madre puede enfrentar. En este sentido, no solo debemos reconocer a las madres que han permitido ver la luz del mundo a sus hijos y que de ese modo dan a conocer el milagro de la naturaleza humana que es la creación, con el don maravilloso de la vida, sino también a aquellas mujeres, que sin ser bendecidas con la procreación de su vientre, de manera voluntaria han asumido la responsabilidad de ser madres, con fortaleza y amor, enfrentando con valentía las dificultades que tan noble responsabilidad conlleva. El hombre es semilla y la mujer tierra fértil. Pero en la maternidad la mujer es “la que paga” directamente por el común engendrar, y el nuevo ser absorbe las energías de su cuerpo y de su alma. Por eso es necesario que el hombre sea plenamente consciente de que en este ser padres en común, él contrae una deuda especial con la mujer. La maternidad de cada mujer, no es solamente “de carne y de sangre”, sino que ella es la primera formadora del espíritu del nuevo ser: una filigrana de corte humano y divino que nadie más que la madre es capaz de realizar. Por eso, en este día felicito especialmente a todas las madres, a aquellas que son los únicos pilares de su familia asumiendo también el rol de padre y que por diversas circunstancias de la vida se encuentran solas, aquellas que sufren tanto física como moralmente. A ellas, mi especial saludo y reconocimiento. Asimismo acompaño la soledad de las madres olvidadas por los hijos adultos, la de las viudas y los sufrimientos de las que luchan solas para sobrevivir. Ruego a todos volver el rostro hacia las madres que son víctimas de injusticias o de explotación y que sufren por haber sido heridas en su dignidad humana o materna, heridas de la conciencia que difícilmente cicatrizan. Finalmente, les invito a elevar una oración por nuestras madres, tanto por las que están con nosotros y nos llenan de orgullo con su presencia, como por las que gozan de la misericordia de Dios y que continúan acompañándonos con su presencia invisible, pero real desde el cielo. Para ustedes el mejor de mis saludos, gratitud y reconocimiento. ¡Feliz Día de la Madre! **Punto No. 13.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES CON EL TEMA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Con el permiso de este Honorable Ayuntamiento. El día de hoy hago uso de la voz para referirme a un tema que considero de suma importancia para todos y cada uno de quienes integramos este Ayuntamiento y para la comunidad en general, por estar referido a la responsabilidad compartida de los órdenes de gobierno. En el mes de noviembre del año próximo pasado el tema que hoy planteo fue enfocado a la seguridad pública, pero hoy deseo ampliarlo a la imagen urbana y la salud pública de nuestra ciudad, sin soslayar en ningún momento el tema de seguridad. La seguridad pública es una responsabilidad compartida en la cual estamos involucrados todos. Los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, así como la iniciativa privada y todos los sectores de la sociedad. Este gobierno municipal, se ha propuesto cambiar la visión social que sobre la seguridad se tiene, para concebirla más que como un derecho o un servicio, como un valor que permite la convivencia y el desarrollo social en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas, en un marco de libertad, paz y orden público. Generar condiciones de seguridad, no es tarea fácil y requiere de un esfuerzo conjunto. La generación y conservación de espacios públicos para realizar actividades cotidianas y de esparcimiento, constituyen también elementos sustanciales, para la sana

convivencia social y la buena imagen urbana de nuestra ciudad. Sin embargo es lamentable que existan personas e instituciones que soslayan o desdeñen el entorno social que nos rodea y por opacidad e irresponsabilidad propician factores de riesgo, que ponen en peligro la integridad y seguridad de las personas. Bajo este contexto, quiero referirme a una situación que de nueva cuenta, observo se está generalizando en nuestro municipio y que considero que en estricto derecho no compete a este orden de gobierno, más sin embargo no podemos ser ajenos ni permanecer apacibles. En el recorrido diario que hacemos por las distintas zonas que conforman nuestro municipio nos hemos percatado y observado con gran preocupación el desdén y negligencia con que se conducen para con el municipio de Durango la empresa ferroviaria "Coahuila-Durango", la Delegación en el Estado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Nacional del Agua. En efecto, dentro de nuestro municipio existen una serie de vías ferroviarias que son concesionadas por la compañía "Coahuila-Durango" y que cruzan la mancha urbana de la ciudad, las cuales se encuentran en total descuido generando condiciones de inseguridad y contaminación, dada la acumulación de maleza y basura que existe en ellas. Es reiterada y preocupante la situación generalizada que existe en dichas vías, las cuales cruzan y afectan principalmente a la zona oriente de esta ciudad, como lo son la colonia Arturo Gamiz, Francisco Zarco, fraccionamientos Jardines de Durango, Eucaliptos, Santa Amelia y la ciudad Industrial, solo por mencionar algunas. Las condiciones deplorables en que se encuentran, además de afectar la imagen de nuestra ciudad, son focos propicios para generar incendios y la comisión de delitos, tales como violaciones, asaltos, drogadicción, tiraderos de basura y animales muertos, entre otros, poniendo en alto riesgo no solo la salud, sino la integridad y la seguridad de las personas y transeúntes que habitan o que por su trabajo o actividades cotidianas se ven obligados a cruzar por estas zonas. La empresa concesionaria "Coahuila-Durango" se ha negado a limpiar estas áreas, mostrando un total desdén al llamado que este Municipio por conducto de las instancias competentes le ha realizado y evadiendo la responsabilidad que le corresponde, por encontrarse dentro de la zona federal de derecho de vía que corresponde a estas vías de comunicación. En igual descuido se encuentran los canales de agua que se ubican dentro de la mancha urbana y la zona rural de nuestro municipio, en donde Comisión Nacional del Agua no ha hecho lo propio por mantenerlos limpios y libres de maleza, representando como lo he referido zonas de alto riesgo para la población. Si bien es cierto CONAGUA se preocupa por limpiar y desazolvar los distintos canales y cauces de ríos de poca afluencia en época de lluvias, he de señalar que ésta debe ser una tarea que se debe realizar integralmente durante todo el año. Coincidentemente y de forma peligrosa existen zonas en donde de forma paralela coinciden en total descuido vías ferroviarias y canales. Por ello este Municipio, preocupado por la seguridad y la imagen de nuestra ciudad, no ha permanecido apacible a esta problemática, ya que con tiempo atrás ha estado desarrollando trabajos de limpieza en estas zonas de forma periódica tanto con recursos humanos como materiales para evitar que se siga contaminando y corriendo riesgos de incendios. Sin embargo, estimo imprescindible hacer un enérgico extrañamiento desde esta tribuna y poner a su consideración estos hechos, para que juntos hagamos un enérgico exhorto tanto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que conmine a la empresa concesionaria de las vías ferroviarias, como a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ejercicio de sus atribuciones y de inmediato, comiencen a limpiar las vías ferroviarias y canales que en estricto derecho son de su competencia y responsabilidad, ya que con su actitud omisa están generando condiciones de riesgo e inseguridad para los habitantes de nuestro municipio además de generar costos a este Ayuntamiento que pudieran ser

mejor aprovechados en otras prioridades para la ciudadanía. Por su atención gracias.”

Punto No. 13.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR CON EL TEMA DISCAPACIDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR dice lo siguiente: “... Quienes integramos la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo, queremos expresar nuestra profunda preocupación ante la falta de seriedad y respeto con que son tratadas las personas con discapacidad por parte de la autoridad municipal. Durango es el séptimo lugar a nivel nacional en discapacidad pues existen 96 mil 587 personas con algún padecimiento, de los cuales un importante porcentaje son jefes o jefas de familia de acuerdo a lo que da a conocer el INEGI, estas estadísticas muestran que el número de discapacitados se incrementa día a día, mientras que los apoyos otorgados por las autoridades están en franco decremento. Durango capital cuenta con un registro de 28 mil discapacitados si se considera que el Ayuntamiento solo “apoya a 942 personas es decir ni siquiera al 3% del padrón municipal, podemos observar que tenemos un fuerte déficit de atención en este rubro tan sensible. Consideraos que el gobierno capitalino ha fallado en sus políticas de apoyo a discapacitados, ya que a pesar de que sean beneficiarios del Programa Crecemos con Futuro (antes Durango Solidario) no se les paga en tiempo y forma, se les hace esperar meses para poder recibir cuatrocientos pesos, y por si fuera poco ellos tienen que trasladarse a los lugares determinados por la Presidencia Municipal, para que, en un acto público de lucimiento se les entregue dicho apoyo. Exigimos que se trate con respeto a este sector social que está en completo estado de indefensión, al no contar con oportunidades de empleo. Cabe destacar que esta Sala de Cabildo es una muestra clara de la falta de respeto a los discapacitados pues a pesar de la millonaria inversión que se hizo para su remodelación este recinto que es del pueblo, no cuenta con una rampa que les permita entrar de manera digna y con seguridad, no entendemos porque eso nunca fue considerado en su planeación. Por ello exigimos que de inmediato se hagan las modificaciones correspondientes para que sea un inmueble funcional para toda la sociedad, pues de lo contrario estamos discriminando a las personas con limitaciones físicas. Las necesidades que ellos tienen no pueden estar sujetas a coyunturas políticas, pues finalmente el recurso que se les entrega es público, no entendemos entonces, porque quienes deben pagarlo lo “cuidan” celosamente y tardan meses y meses para hacerlo llegar al beneficiario, acción que permite que se especule sobre el manejo de ese dinero. Exhortamos a las autoridades a que implementen mecanismos útiles para hacer llegar estos apoyos, en las fechas correspondientes y en el lugar de residencia de los beneficiarios, de tal forma que no les resulte más caro el caldo que las albóndigas. Es cuanto”.

Punto No. 13.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA TRANSPARENCIA. (Retiró su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ _____
 Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES _____
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
